CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nro. I.P-011-09-2024

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANNER DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2024."

BUENAVENTURA D.E, SEPTIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.
2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
6. PARTICIPANTES
7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA
10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
11. CORRESPONDENCIA
12. ADENDAS
13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.
14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.
15. PROPUESTA ECONÓMICA
16. OTROS ASPECTOS
17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA
18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.
19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA
21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

1. INTRODUCCIÓN

Una vez completados los trámites necesarios para verificar y establecer la necesidad y conveniencia del suministro de equipos de cómputo, impresoras y escáneres requeridos por la Contraloría Distrital de Buenaventura, el líder de gestión tecnológica de la entidad se permite presentar al Contralor Distrital la solicitud para iniciar el proceso de contratación de mínima cuantía, el cual está incluido en el plan de compras para el año 2024.

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Contraloría, se han realizado diversas adquisiciones en procesos de contratación anteriores, incluyendo la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la adecuada protección y funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres de propiedad de la entidad durante la vigencia 2024. Es fundamental que estos equipos se mantengan en óptimas condiciones y se actualicen constantemente.

Es importante señalar que, debido a la escasez de equipos de cómputo, el personal de gestión tecnológica adscrito a la oficina de planeación y gestión ha realizado múltiples requerimientos. Esto busca asegurar un servicio oportuno tanto a los clientes internos como externos, contribuyendo así a la mejora continua en la prestación de nuestros servicios constitucionales.

Por lo tanto, la entidad optará por contratar a un tercero que pueda suministrar de manera oportuna los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas por este órgano de control fiscal.

Asimismo, el Ingeniero de Sistemas ha presentado ante la Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental la necesidad de adquirir los equipos de cómputo descritos en la ficha técnica, con el fin de dotar a los funcionarios y dependencias de las herramientas necesarias para cumplir con los objetivos establecidos en el periodo 2022-2025.

Además, es pertinente mencionar que el Ingeniero de Sistemas ha destacado la urgencia de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dado que los equipos actuales han sufrido un deterioro significativo debido a su antigüedad, lo que ha llevado a que algunos sean dados de baja por fallas técnicas irreparables.

Es imperativo que la Contraloría Distrital de Buenaventura, para cumplir con la misión establecida por la ley, dote a sus funcionarios y a sus instalaciones de las herramientas y equipos de cómputo necesarios. Esto es fundamental para llevar a cabo los trabajos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos para el periodo 2022-2025. En este sentido, se hace necesario dotar a las dependencias y direcciones operativas del organigrama institucional de los equipos de cómputo descritos en la ficha técnica, incluyendo impresoras y escáneres.

Además, el Ingeniero de Sistemas ha manifestado la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la adecuada protección y funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres de propiedad de la Contraloría Distrital de Buenaventura durante la vigencia 2024. Esta solicitud se fundamenta en el deterioro de los equipos actuales, que, debido a su antigüedad, han sido dados de baja por fallas técnicas estructurales que impiden su recuperación.

Es relevante señalar que la Ley 136 de 1994, que reglamenta el artículo 272 de la Constitución Nacional, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y reglamentado a través del Decreto 403 de 2020, establece el funcionamiento de las Contralorías Distritales. Para lograr sus objetivos, es esencial contar con el mantenimiento

preventivo y correctivo de los equipos mencionados, ya que esto permite que la actividad de control fiscal se ejerza de manera efectiva. La falta de equipos adecuados afectaría gravemente el ejercicio del control fiscal, perjudicando el interés público y el desarrollo de las diversas tareas y procesos en las direcciones correspondientes.

Por lo tanto, solicito a usted, como Ordenador del Gasto, que se inicie el proceso para la suscripción de un contrato a través de un proceso de mínima cuantía. Este proceso debe regirse por lo estipulado en los artículos 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el mantenimiento integral de los activos informáticos tanto en la modalidad preventiva como correctiva, se garantiza a la Entidad cubrir los posibles riesgos de daños originados por usos incorrectos, fallas de fluidos eléctricos o por deterioros normales o de operación de los equipos, así como por el continuo crecimiento de la infraestructura tecnológica de la Contraloría Distrital de Buenaventura.
Para la atención del servicio, la Entidad tiene las siguientes alternativas:
i) Efectuarlo con el personal de soporte de la Oficina de Sistemas y;
ii) Contratar con un tercero la prestación del servicio.
i) La primera alternativa, es decir, que el mantenimiento sea efectuado por el personal de soporte de la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta dos dificultades importantes:

a. La limitante existente es el número de funcionarios disponibles en la Contraloría Distrital de Buenaventura para la atención diaria de las necesidades de servicio técnico, presentadas por los funcionarios de la Entidad, así como el continuo crecimiento de la plataforma tecnológica de la Contraloría Distrital de Buenaventura, impide atender en su totalidad los requerimientos de manera oportuna y eficaz, como también el cumplimiento de sus obligaciones dentro del manual de funciones de la entidad.

b. La Contraloría Distrital de Buenaventura no cuenta con la infraestructura necesaria ni tampoco con un inventario de repuestos para la reposición de partes de los equipos de cómputo que permitan optimizar su desempeño, lo que en conjunto ocasiona disminución de productividad de los funcionarios y de las áreas afectadas, como también es preciso manifestar que para la realización de dichos mantenimientos correctivos y preventivos, se necesitan de unos equipos especiales y herramientas para llevar a cabo dicho proceso; para ello, es menester manifestar que la Contraloría Distrital de Buenaventura, no cuenta en su actualidad con dichos equipos por lo que se haría más dispendioso y costoso a esta entidad, como también el personal adscrito no es suficiente para atender dichos requerimientos, lo que correspondería a contratar un personal adicional para que desarrolle dichas obligaciones, lo cual conllevaría a un gasto exagerado por aparte de esta entidad, lo cual no resulta conveniente desde el punto de vista financiero.

ii) La segunda alternativa, es decir, Contratar con un tercero la prestación del servicio. Por lo anterior, la entidad en años anteriores ha acudido a la segunda alternativa, contratar con un tercero la prestación del servicio en cuestión, lo que es recomendable continuar haciendo teniendo en cuenta la satisfacción de la necesidad durante los periodos contratados.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad acogerá la alternativa de contratar con un tercero el servicio de Soporte Técnico para atender el mantenimiento de los diferentes activos informáticos que componen su infraestructura, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo que sustentan esta necesidad.

Actualmente la Contraloría Distrital de Buenaventura no cuenta con un Contrato Vigente para suplir dicha necesidad, por lo que en atención a lo cual debe iniciarse el proceso de selección de Mínima Cuantía del contratista que garantice la continuidad en la prestación del servicio, pues el no contar con el contrato de mantenimiento implica estar descubiertos para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de la Entidad en todo nivel, no tener una respuesta oportuna ante un requerimiento de los usuarios afectando de alguna forma el cumplimiento de la misión de la Contraloría Distrital de Buenaventura, toda vez que los mismos son una herramienta de trabajo indispensable para la Entidad y constituyen la base para la operatividad de todos los sistemas de información desarrollados al interior de ésta.

La ley 1952 de 2019, en su artículo 38 son deberes de todo funcionario público, literal 22 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Buenaventura, debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber, en consecuencia, se debe propender por llevar a cabo de manera exitosa este proceso contractual.

Teniendo en cuenta que la Contraloría Distrital de Buenaventura, posee bienes y patrimonios por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas legales, se hace indispensable proveer a la entidad antes descrita de todas los mantenimientos preventivos y correctivos que periódicamente es deber de esta entidad realizarle a los equipos de cómputo, escáner e impresiones de propiedad de la misma, cumpliendo con esto a lo consagrado en la ley 1952 de 2019, conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. Por lo anterior se hace necesario los mantenimientos en mención para el buen desempeño de algunas labores de la Contraloría Distrital de Buenaventura que permitirán optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.

Esta necesidad puede ser atendida a través de una persona natural o jurídica, que anexe mínimo tres certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar, que tenga una experiencia de dos (2) años contratando con entidades estatales y/o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

Para cumplir con las acciones mencionadas la Contraloría Distrital de Buenaventura De conformidad con lo establecido en el Título II del Decreto 2573 de 2014, los "Componentes, instrumentos y responsables "De la estrategia de Gobierno en línea son:

TICS para la Gestión:

- Planeación y Gestión tecnológicas.
- Intercambio de Información.
- Información para el análisis y toma de decisiones
- Gestión articulada entre entidades.
- Seguridad y privacidad de la Información en Data Center.
- Proteger los sistemas de información.
- Control de Acceso, uso y divulgación.

Basado en los componentes estratégicos para la gestión TICS, La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere la contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la adecuada protección y funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres de propiedad de la Contraloría Distrital de Buenaventura durante la vigencia 2024, modernos y amplia funcionalidad.

Por lo anterior con dicha adquisición se prestará un mejor servicio a los funcionarios dentro del mejoramiento institucional, así como a los visitantes, y personas que requieran el servicio de la entidad de control fiscal.

Esta necesidad puede ser atendida a través de una persona natural o jurídica, que anexe mínimo tres certificaciones que acrediten la experiencia con en el perfil del objeto a contratar, que tenga una experiencia de Dos (02) años contratando con entidades estatales Y privados desarrollando el objeto a contratar.

Es importante manifestar que la Contraloría Distrital de Buenaventura en pro de estar a la vanguardia tecnológica necesita dotarse de herramientas tecnológicas modernas que permitan a este ente de control ejercer y prestar un mejor servicio tanto al cliente externo como a los internos.

La importancia de la comunicación corporativa en una entidad como la Contraloría Distrital de Buenaventura, que tiene más de 25 funcionarios a nivel Distrital dentro de los cuales están ubicados en un punto estratégico de la ciudad, radica en la velocidad y claridad de los mensajes que logren captar su atención. Hoy, cuando la cultura organizacional de la entidad se moviliza por el ímpetu de las acciones y la rapidez en sus funciones, se hace necesario implementar una cultura corporativa moderna y eficiente a partir de las comunicaciones internas, basados en los medios audiovisuales y tecnológicos para el caso en particular.

Partiendo de la base de que "la cultura corporativa es el conjunto de normas, valores y pautas de conducta, compartidas y no escritas, por las que se rigen los miembros de una organización, y que se reflejan en sus comportamientos", se hace necesario que la puesta en marcha de un nuevo sistema comunicación, que involucra las nuevas tecnologías como piedra angular, y poder lograr con ello impactar al público objetivo (funcionarios) mediante estrategias de comunicación internas 'fluidas, implicantes, motivantes, estimulantes y eficaces en sí mismas que deben obedecer a una cultura e identidad, además de estar orientadas a la calidad en función del cliente", y en especial dotar a esta ente de control de mecanismos actualizados y aportar con ello a entregarle a sus funcionarios y demás personal adscrito a esta entidad herramientas eficientes para que presten un óptimo servicio en las funciones asignadas dentro de su manual de funciones y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Allí transita la creación y/o reestructuración de una cultura corporativa moderna y eficiente que, utilizando las comunicaciones internas como estructura, permitan hacer un ostensible viraje en las actuaciones y prácticas de los funcionarios, en materia de gestión documental, las cuales se han mantenido estáticas o con cambios paulatinos y sin profundización que involucre a la totalidad de los servidores.

Para lograr los objetivos, también se requiere de nuevos canales de comunicación que vayan de la mano con la nueva mentalidad y funcionalidad de las personas que hacen parte de la institución o acuden a ella, por diferentes circunstancias. Las nuevas tecnologías, y más precisamente, la estrategia de medios audiovisuales de impacto aquí presentados, buscan conectar las nuevas formas de servicio con la comunicación estratégica de la Entidad mediante la producción de información oportuna y clara para el beneficio de toda la Institución y, en general, de la sociedad.

De esta manera, en el presente proceso contractual se solicitan una serie de equipos tecnológicos dentro de los cuales esta entidad ya ha adquirido por medio de otros procesos de contratación anteriores la modernización de los equipos de cómputo de la entidad CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DURANTE LA VIGENCIA 2024 que permiten ir en actualización y estar a la vanguardia de otras entidades públicas a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Local; es por ello que en la actualidad y después de haber realizado dichas actualizaciones en la Contraloría Distrital de Buenaventura, es necesario y por recomendaciones realizadas por nuestros profesional en sistema adscrito a la planta global de esta entidad que algunos de los equipos con los que actualmente cuenta nuestra entidad no es suficiente para las labores que se desarrollan actualmente este ente de control; por lo anteriormente expuesto se crea la necesidad y teniendo en cuenta las falencias con las que cuenta actualmente los equipos de cómputo e implementos tecnológicos de la Contraloría requerimos actualizar y modernizar nuestro planta de equipos, con la finalidad de que no se sigan presentando inconvenientes en cuento a la comunicación interna y externa de esa entidad.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, es un ente de control fiscal, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección del patrimonio, recursos y/o erario del Estado y con una cultura de respeto a estos derechos.

Teniendo en cuenta el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información en el ámbito nacional en el desarrollo de las entidades públicas, porque se han convertido en herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y presentan información de manera variada y a la vez permiten difundir contenidos digitalizados, La Contraloría Distrital de Buenaventura para el cumplimiento de sus labores institucional es y conforme lo establecido en los requerimientos del Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea que reza:

"Para que las entidades públicas y los privados que ejercen funciones públicas puedan ofertar servicios, deben contar con una infraestructura tecnológica que garantice condiciones adecuadas". Para lograr lo anterior, la entidad ha implementado medidas que potencian el reconocimiento ante nuestros usuarios, Mejoran la eficiencia de nuestros funcionarios y aumentan la calidad y la cobertura del servicio que ofrece la entidad, a su vez está implementando en todas las entidades del estado el modelo de Cloud Computing, que permitirá La Contraloría Distrital de Buenaventura utilizar una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC con menores recursos económicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración y prestación de los servicios a comparación con la tecnología tradicional, realizar actualizaciones automáticas que no afectan la infraestructura tecnológica de la entidad y reducir el consumo de energía entre otros, en pro del beneficio indicado anteriormente, la entidad contratante no puede estar por fuera de las nuevas tecnologías que se vienen adelantando en la actualidad, como también no puede estar en desventaja con otras entidades públicas del ámbito Nacional, Departamental y Locales.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, modificado por el artículo 67 de la Ley 1757 de 2015, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** que estén interesadas en realizar control social a la contratación de mínima cuantía, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el Plan de Desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos

en las tomas de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública" de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: La Contraloría Distrital de Buenaventura, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por La Contraloría Distrital de Buenaventura.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía
12) Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

4. 4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de laSección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, loscuales quedarán así:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoriade los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el valor establecido en la tabla "Umbral para convocatoria limitada a Mipyme", publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, por tanto dentro del término para formular observaciones, los interesados podrán realizar su solicitud de limitación a través de la plataforma electrónica del SECOP II, anexando los documentos descritos en el Art. 2.2.1.2.4.2.4., anteriormente trascrito.

En caso de indisponibilidad del SECOP (II) debidamente acreditada, que impida a los proponentes cargar los documentos necesarios para solicitar la limitación a Mipymes dentro de la oportunidad requerida, estos podrán ser remitidos a los correos electrónicos establecidosfrente a la indisponibilidad del sistema, indicando siempre el número del proceso.

En este evento el interesado debe cumplir con todo lo dispuesto en el documento "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y lo señalado en el presente documento so pena de invalidar y tener por no recibida la información allegada a los correos electrónicos.

La decisión de la Contraloría Distrital de Buenaventura de limitar la convocatoria a Mipymes o no hacerlo, se contendrá en un aviso publicado en el SECOP.

En el evento que la convocatoria sea limitada a Mipymes, además de participar las Mipymes individualmente consideradas, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes.

Si al momento de hacer la manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes se encuentran definidos los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

4.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DURANTE LA VIGENCIA 2024,".

DESCRITOS REQUERIDOS EN LA FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN LA VIGENIA 2024.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81111800	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del Computador.
81000000	81110000	81112300	81112306	Mantenimiento de impresoras
81000000	81100000	81101700	81101707	Mantenimiento de equipos de impresión

4.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO REQUERIDO.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

CONDICIONES TÉCNICAS.

LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y COMPARAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CARACTERISTICAS GENERALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGMENTO	VALOR TOTAL
1	Portátiles.	12	Mantenimiento	
2	Equipos de escritorios.	14	Mantenimiento	
3	impresoras.	05	Mantenimiento	
4	Escanner.	09	Mantenimiento	
5	Cambio de unidad impresora Kyocera Ecosys P3260dn	01	Cambio de unidad impresora Kyocera Ecosys P3260dn	

NOTA: Se destinará la suma de Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos ($1.487.667) para gasto e imprevistos presentados en la revisión por mantenimiento y reparación.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad y de la mejor marca reconocida en el mercado.
- Estar bien embalados, empacados, limpios y de un excelente aspecto visual y olor.
- Suministrarse con las especificaciones requeridas y condiciones técnicas y cantidades exigidas en la ficha técnica establecida para el presente proceso contractual.

De igual manera, el oferente debe:

- Aceptar los procedimientos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a un (1) mes siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.
- Suministrar los requerimientos y/o pedidos requeridos por parte de la Contraloría Distrital de Buenaventura en un término de tiempo no mayor a quince (15) días.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del presente contrato se necesita de personas naturales o jurídicas que demuestre su experiencia general en el sector, además deberá anexar las respectivas certificaciones que acrediten tal calidad, El oferente sea persona natural o jurídica debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos con experiencia de suministro en las que demuestre haber contratado con entidad pública y/o privadas.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la escala de cotizaciones realizadas por el Ingeniero de Sistemas, de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

1. Todos los repuestos deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional.

2. De ser necesario los elementos y/o repuestos deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producción.

3. Los repuestos deben ser de la línea de la fabricante conocida como corporativa o empresarial.

4. Suministrar a la Contraloría Distrital de Buenaventura los elementos y servicios conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en los estudios previos, ficha técnica y Complemento del pliego.

5. Garantizar la entrega de los implementos, elementos y servicios ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.

6. Garantizar la instalación de los repuestos enunciados, con todos los accesorios e insumos necesarios para el perfecto funcionamiento de los mismos, en los sitios donde lo determine la Distrital de Buenaventura.

7. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos de cómputo, impresora y escanner.

8. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los equipos de computo, impresoras y escaner entregados o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos de la propuesta.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Entregar al Contratante los documentos que soportan legalmente los equipos computo, impresoras y escanner objeto de la presente contratación

12. Entregar al Contratante los documentos que soportan técnicamente los equipos objeto de la presente contratación.

13. Durante el transporte, entrega al Almacén de la entidad contratante e instalación en los lugares indicados, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.

14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

15. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados, durante el periodo de la garantía ofrecida, sin ningún costo adicional, como es el mantenimiento preventivo y correctivo.

16. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

17. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

18. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia.

19. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, como también asumirá los costos de instalación cuando hayan lugar a ello, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.

20. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

NOTA 1. Todos los repuestos deben ser de la mejor calidad posible y de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional en el mercado Nacional e Internacional.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 6) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, tanto en el servicio requerido por la Entidad, como en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará como **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

4.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

1. Entregar los equipos de Cómputo en los términos establecidos en los Estudios Previos, Invitación Pública y por el supervisor del contrato. 2. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. 3. Pagar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Distrital de Buenaventura, por el incumplimiento del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato. 6. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 8. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 9. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación,

sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 11. Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 12. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 13. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

4.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad de los equipos de cómputo suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que la calidad de los equipos suministrados e instalados a los equipos de cómputo sean originales y de la mejor calidad existentes en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20. Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 22. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 23. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 24. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 25. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus

obligaciones. 26. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 27. Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 Tipo: Contrato de prestación de servicio

5.2 Lugar de Ejecución: La ejecución se realizara en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, en la Calle 2 Nro. 3-04 Séptimo Piso del Edificio CAD - Contraloría Distrital de Buenaventura.

5.3 PLAZO DEL CONTRATO: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el **PLAZO** de ejecución contractual será de un (01) mes para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y Previo a la Legalización del respectivo Contrato y la expedición del Registro Presupuestal y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder del 30 de Diciembre de 2024.

Nota: Los mantenimientos preventivos se realizarán de la Siguiente manera: Un Primer y único mantenimiento en el mes de octubre; los correctivos se realizarán teniendo en cuenta las necesidades requeridas por la entidad contratante, hasta agotar el presupuesto.

5.4 Forma de Pago: La Contraloría Distrital de Buenaventura, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Contraloría Distrital de Buenaventura pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato el valor total, es decir el 100%, los 5 primeros días hábiles siguientes del mes próximo a la Suscripción del Acta de Inicio de dicha Invitación Pública, una vez radicado en la Dirección Administrativa Financiera y De Gestión Humana, la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y Pro-hospitales).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

5.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha asignado La Contraloría Distrital de Buenaventura, para este proceso es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.oo), incluido IVA** y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

5.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: para todos los efectos legales, La Contraloría Distrital de Buenaventura, cuenta con la siguiente apropiación presupuestal para llevar a cabo el presente proceso contractual:

Número: 20240547
Fecha de Expedición: 06 de septiembre de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024
Valor: Seis Millones de Pesos M/CTE ($6.000.000.00).
Apropiación: 2.1.2.02.02.006.004.1.2.1.0.00, denominado servicios de alojamiento, distribución de Equipo de Cómputo.

5.7. MONEDA DE LA OFERTA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7 DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1 Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando La Contraloría Distrital de Buenaventura lo considere prudente.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2 DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar La Contraloría Distrital de Buenaventura, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

a) **Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 7).**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por La Contraloría Distrital de Buenaventura, en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal – anexos 2

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Contraloría Distrital de Buenaventura.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a La Contraloría Distrital de Buenaventura, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

c) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).

2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3. Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional

4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales – ANEXO 3.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

h) Compromiso anticorrupción. ANEXO 4

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

j) Formato Único De Hoja De Vida:

El proponente ya sea persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

k) Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

7.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA. (Anexo 5)

El proponente deberá acreditar su experiencia mínima mediante la presentación de mínimo dos (02) años de Experiencia, contratando con Entidades Públicas o Privadas desarrollando el objeto del contrato; para ello deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto se encuentren relacionados con la Prestación de Servicios de Contratos de Seguros, cuya

sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. No serán válidas, copias de contratos, actas de terminación ni ningún documento diferente a las certificaciones emitidas por el contratante.

Los documentos que soporten la experiencia específica deberán incluir el nombre de la entidad contratante estatal o privada, la fecha de suscripción del contrato, el número del contrato, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato. En todo caso en los documentos de experiencia que aporten deberá incluir la ciudad, departamento, dirección, celular o teléfono fijo, email de la entidad contratante.

Deberá estar firmada por el responsable con la competencia legal para suscribirla.

7.4 ASPECTOS TÉCNICOS. (Anexo 6)

El oferente deberá anexar a su propuesta el formato donde indique que cumple con las características técnicas exigidas.

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión

temporal o la modalidad de asociación escogida.

- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

9 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

ACTIVIDAD	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación y Estudios Previos.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la InvitaciónPública y solicitudes para limitar a MIPYME	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones	Plataforma SECOP II
Publicación del Aviso de limitación o no a MIPYME	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas y cierre	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de Evaluación de las Ofertas.	Plataforma SECOP II
Publicación comunicación aceptación de oferta de declaratoria de desierto	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual [Incluir cuando la entidad las haya solicitado]	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías	Plataforma SECOP II

11 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12 ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que La Contraloría Distrital de Buenaventura conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración La Contraloría Distrital de Buenaventura solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15 PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el porcentaje de descuento más alto.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el MENOR VALOR OFERTADO. Es decir el oferente, deberá diligenciar la totalidad de la información requerida en el anexo Nro. 7, mas sin embargo para efectos de evaluar la entidad tomará el valor total ofertado. El valor total debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, Tasas, Contribuciones). En caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica con el menor valor, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

16 OTROS ASPECTOS.

16.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020; conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre del 2021 las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA. Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

18 ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación, la cual se anexan dentro del estudio precio y serán publicados en la plataforma SECOP II.

19 GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

20 ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor valor en el presente proceso contractual.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21 LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Contraloría Distrital de Buenaventura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura D.E, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

JOSE ALFREDO LOBATO MONSALVO
Contralor Distrital de Buenaventura.

Proyectó: Diana Hernández- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Reviso: Viviana González Vivas- Directora Administrativa, Financiera de Gestión D.
William Tenorio- Profesional Universitario 1- Ingeniero en Sistema

ANEXO Nro. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Diligenciar) Ciudad y Fecha,

Señores
Contraloría Distrital de Buenaventura.
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – Invitación Pública Nro. I.P-011-09-2024

El suscrito _____ (nombre del oferente), actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación publica, presento la siguiente oferta para desarrollar el objeto: _____ _____ y, en caso de ser aceptada por la Contraloría Distrital de Buenaventura, nos comprometemos a firmar y/o ejecutar el contrato correspondiente conforme a los requisitos exigidos en la presente invitación.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en él contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos del proyecto, por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
6. Que en concordancia con lo anterior, el valor total de la propuesta se detalla en el anexo correspondiente.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____

Nombre del proponente o Nombre del Representante Legal

C. C. No.

Nro. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] (anexar copia)] Dirección de correo electrónico

Teléfono

Ciudad

ANEXO Nro. 2

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL Y/O DE CONSORCIO

FORMATO UNIÓN TEMPORAL

EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, A LOS..... DÍAS DEL MES DE..... DEL AÑO 2024, ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, DE UNA PARTE SOCIEDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL) LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE .... REPRESENTADA LEGALMENTE POR.....MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN..... IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO.....EXPEDIDA EN..... EN SU CONDICIÓN DE...Y.....REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA.....SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL), LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN.....REPRESENTADA LEGALMENTE POR.....MAYOR, DOMICILIADO EN.....IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO.....EXPEDIDA EN.....QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. HAN DECIDIDO CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL, LA CUAL SE DENOMINARÁ.....Y SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO). No. .... LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA REALIZACIÓN A CABALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN. LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÌSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN. **SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO:** LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE..... CON DIRECCIÓN EN.....OFICINA... FAX... TELÉFONO. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** LAPARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIEN POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: INTEGRANTES %, LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA. **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES:** LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993). **QUINTA: DURACIÓN: -** LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL CIERRE DEL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS. **SEXTA: CESIÓN:** NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRA APROBACIÓN ESCRITA PREVIA

DE LA ENTIDAD, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNACOMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR(A) DOMICILIADO EN ….. IDENTIFICADA(O) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO…….DE….EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGALAL SEÑOR(A)….DOMICILIADO EN…. CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO…… DE……. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY 80/93.

PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE…… A LOS…… DÍAS DEL MES DE …. DE 2024, POR QUIENES INTERVINIERON.

ACEPTO

NOMBRE CC

REPRESENTANTE LEGAL NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE CC

REPRESENTANTE LEGAL NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. I.P-011-09-2024

Los suscritos (*NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CONSORCIO*), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1. De la Ley 80 de 1.993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para el proceso de **MINIMA CUANTÍA** Nro. I.P-011-09-2024, cuyo Objeto es **----------,** de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

NOMBRE DEL CONSORCIO: (nombre completo del consorcio)

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR**:**

NOMBRE	PARTICIPACIÓN %

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante legal del Consorcio es *(indicar el nombre),* identificado con cédula de ciudadanía Nº. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del consorcio es por _____
La sede del consorcio es: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

De igual forma, manifestamos que, en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del Contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de _____.

Atentamente,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

ANEXO Nro. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (*Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2024.

FIRMA _____

C.C. No.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

NOTA: EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

(*CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES*)

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 828 2003. La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2024.

Firma _____

Nombre_____

C.C. No. _____

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente*) domiciliado en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado con (*Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría Distrital de Buenaventura, adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Contraloría Distrital de Buenaventura, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO**: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se

verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 5

FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

_____
Firma del Representante Legal

RELACIÓN DE CONTRATOS

1.
Contratista:
Contratos en los que interviene la firma:
Valor del contrato en pesos:
Contratante:
Iniciación:
Terminación:

2.
Contratista:
Contratos en los que interviene la firma:
Valor del contrato en pesos:
Contratante:
Iniciación:
Terminación:

3.
Contratista:
Contratos en los que interviene la firma:
Valor del contrato en pesos:
Contratante:
Iniciación:
Terminación:

TOTAL SUMATORIA CONTRATOS REPORTADOS :

ANEXO Nro. 6

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El suscrito _____ (nombre del oferente), actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación publica, Manifestó que cumplo las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública Nro. I.P-011-09-2024, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, dentro de los cuales, el equipo humano y técnico propuesto para la prestación del servicio es el siguiente:

MANIFESTAR QUE SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA EL CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANNER DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2024."REQUERIDOS POR PARTE DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL FISCAL DISTRITAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4.5 DEL COMPLEMENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Nombre del proponente: _____

Identificación / NIT _____

Dirección _____

Tel / Celular _____

Firma _____

ANEXO Nro. 7

VALOR DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA Nro. I.P-011-09-2024

Buenaventura D.E, _____ de _____ de 2024.

Señores:

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
Calle 2 Nro. 3-04, Piso 7, Edificio Centro Administrativo Distrital.
Ciudad

Referencia: PROPUESTA ECONÓMICA PROCESO Nro. I.P-011-09-2024

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.), de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas, los requerimientos de la invitación pública, y todos los requerimientos del proceso de Mínima Cuantía Nro. I.P-011-09-2024, hacemos la siguiente propuesta económica para la prestación de servicios de Suministro de Compra de equipo y elementos tecnológicos sus partes requerida por la Contraloría Distrital de Buenaventura así:

VALOR DE LA PROPUESTA: ..... PESOS MCTE. ($.oo), IVA Incluido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGMENTO	VALOR TOTAL
1	Portátiles.	12	Mantenimiento	
2	Equipos de escritorios.	14	Mantenimiento	
3	impresoras.	05	Mantenimiento	
4	Escanner.	09	Mantenimiento	
5	Cambio de unidad impresora Kyocera Ecosys P3260dn	01	Cambio de unidad impresora Kyocera Ecosys P3260dn	

NOTA: Se destinará la suma de Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos ($1.487.667) para gasto e imprevistos presentados en la revisión por mantenimiento y reparación.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el oferente deberá verificar la disponibilidad presupuestal asignada y debe tener en cuenta que en este valor se encuentran incluidos todos los costos, tantos directos como indirectos, impuestos, retenciones, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones y demás, que se causen con el objeto de la aceptación, legalización y ejecución del contrato.

Nombre del Proponente: _____

Identificación / NIT: _____

Dirección: _____

Tel / Celular: _____

Firma Proponente: _____